



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 15 de octubre de 2008 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Cultura y Turismo. (2008050344)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por Decreto 192/2007, de 20 de julio, se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, publicándose las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la referida Consejería por Orden de 1 de octubre de 2007.

La modificación que se aprueba mediante la presente Orden responde, básicamente, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, a la necesidad de cambiar de ubicación los puestos de trabajo adscritos a la Escuela de Teatro, Música y Danza, dado que ésta se situará en Cáceres, así como a la modificación de las características de determinados puestos con el fin de acomodar su perfil a las exigencias de la propia organización administrativa.

Por otro lado, dentro de la relación de puestos de trabajo de personal laboral, la principal modificación radica en la inclusión de la clave P.A.R. a determinados puestos de Vigilante de Bibliotecas, para su posterior reconversión en la Categoría de Auxiliar de Biblioteca.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado Decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurran las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.



El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5.º de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Cultura y Turismo, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Cultura y Turismo, según figura en Anexo II para la modificación de puestos de trabajo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de octubre de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
SECRETARÍA GENERAL

Centro Directivo...: 1110
Unidad.....: 2510

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
		N	I	V	N	I	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
2510 656 SUBALTERNO/A MÉRIDA		S	14	E	1	IDR	N	E	C	E1	69	SUBALTERNO/A	

2510
13474 SUBALTERNO/A-CONDUCTOR/A
MÉRIDA

E1 70 SUBALTERNO/A-
CONDUCTOR/A

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro Directivo...: 1110
Unidad.....: 3910

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R			Complemento Especifico			TP GR		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones	
		N	I	V	N	I	V	Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros			
3910 804 SUBALTERNO/A CÁCERES		H.E	S	14	E	1	DR	N	E	C	E1	69	SUBALTERNO/A	



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO														Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario			
DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL																	
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	C O M P L E M E N T O	S 22 A.1	D R	N A	C	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES					
									TITULACIÓN	ESPECIALIDAD / OTROS							
5010 9927 TEC. SUPERIOR CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						
5010 9928 TEC. SUPERIOR CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						
5010 9929 TEC. SUPERIOR CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						
5010 9930 TEC. SUPERIOR CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						
5010 18276 TECNICO SUPERIOR EN ARTE DRAMATICO CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						
5010 18279 TECNICO SUPERIOR EN MUSICA CÁCERES										A1 15	MUSICA						
5010 18278 TECNICO SUPERIOR EN MUSICA CÁCERES										A1 180	ARTE DRAMATICO						



Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO												
DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	Requisitos para su desempeño			
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Grado			Grado	Grado	Grado	Grado
5010	766 ADMINISTRATIVO/A BADAJOZ	S	18	C.1	DR	N	C	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.	
5010	8958 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S	16	D.1	DR	N	D	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.	

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario												
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO												
DIR. GRAL. DE TURISMO												
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	Requisitos para su desempeño			
		H O R	N I V	TP PR	Titulación	Grado			Grado	Grado	Grado	Grado
7510	4945 INSPECTOR/A DE TURISMO BADAJOZ	S	20	B.1	DR	N	B	B1	48	EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURISTICAS	2204 INGLES Y FRANCES O ALEMAN	



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO

HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN.
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS.
- PI: COMPLEMENTO DE PESAJE E INSPECCIÓN.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- H.T.: HORARIO DE TARDE.



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO												
Unidad...		DIR. GRAL. DE PATRIMONIO CULTURAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip. Tem	P G N C			R I A			Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	V	T	R	V	T			

3975810 100957 ORDENANZA ALCUÉSCAR JP2 L3 C V 14 5303 ORDENANZA
 SANTA LUCIA DEL TRAMPAL

3975810 100952 VIGILANTE MUSEO A T.P. BADAJOZ J.P. L3 53.33% C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y
 M.E.I.A.C. BIBLIOTECAS

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral														
Centro Directivo...		CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO												
Unidad...		DIR. GRAL. DE PROMOCION CULTURAL												
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi / O Caract.	Jornada / Tip. Tem	P G N C			R I A			Requisitos	Méritos	Observaciones
						R	V	T	R	V	T			

3956510 100688 VIGILANTE DE BIBLIOTECA BADAJOZ JP2 L3 C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y
 BIBLIOTECA

3956510 100689 VIGILANTE DE BIBLIOTECA BADAJOZ JP2 L3 C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y
 BIBLIOTECA

3956510 100690 VIGILANTE DE BIBLIOTECA BADAJOZ JP2 L3 C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y
 BIBLIOTECA

3956510 100687 VIGILANTE DE BIBLIOTECA CÁCERES JP2 L3 C IV 16 2735 VIGIL. DE MUSEOS, ARCHIVOS Y
 BIBLIOTECA

P.A.R.
 P.A.R.
 P.A.R.
 P.A.R.



SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL

HOR:

- JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA.

ESPEC. CARACT.:

- H: PUESTO DIRECCIÓN 24 H.
- D: TRABAJO EN DOMINGOS.
- F: TRABAJO EN FESTIVOS.
- T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS.
- N: NOCTURNIDAD.
- R: PELIGROSIDAD.
- X: TOXICIDAD.
- P: PENOSIDAD.
- I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

JORNADA:

- N: NORMAL.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

CATEGORÍA:

- S/C: SEGÚN CONVENIO.

OBSERVACIONES:

- F: PUESTO A FUNCIONARIZAR.